

ORDENANZA N°: 145

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBASE el acuerdo de adjudicación de inmuebles de fecha 01 de Septiembre de 2014 suscripto entre la Municipalidad de Las Varillas y la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (EMAV)", que reza: *"En la ciudad de Las Varillas, departamento San Justo, provincia de Córdoba, a los un (01) día del mes de Septiembre de dos mil catorce, entre la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, con domicilio en calle Sarmiento N° 89 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal don Juan Pablo RUJINSKY y el Secretario de Gobierno, don Jorge Luis CRAVERO, por una parte y en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLENCES (EMAV), con domicilio en calle Sarmiento N° 89 de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Presidente el Directorio, Ing. Domingo P. Larghi, por la otra parte y en adelante "LA EMAV", convienen la celebración del presente convenio de adjudicación de inmuebles, que se registrá por las cláusulas siguientes: PRIMERA ANTECEDENTES: Que, en fecha 30.12.13 el Sr. Julio Juan GERBAUDO, L.E. N° 6.410.551, con domicilio en calle Leandro N. Alem 951 de Las Varillas (Cba.) celebro con la Municipalidad de Las Varillas y la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (EMAV) un convenio de dación en pago, por medio de cual el primero (Dador) dio en pago por deudas de tasas y servicios adeudas a la Municipalidad de Las Varillas y la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (EMAV) parte del inmueble inscripto bajo Matricula N°*

1120504, Quinta 17, denominado "San Ramón" situados en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se describe como: tres (03) fracciones de terreno, que son parte de una mayor superficie, formada por la quinta N° 17 del plano de loteo denominado "San Ramón" de ampliación del pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuyo plano ha sido aprobado por la Municipalidad de dicho pueblo por Dec. N° 475, del 25/10/1959 e inscripto en el Registro General de la Provincia de Cba., Protocolo de Planos al N° 14.016 y en el Protocolo de Planillas al N° 37.450, la que es de forma irregular y debidamente amojonada, consta de: 94,99 cms. en su costado NE; desde el extremo SE de este costado hacia el SO 100 mts.; desde aquí hacia el NO 20,17mts.; desde aquí nuevamente hacia el SO 26,81 mts.; desde aquí hacia el el O. 18 mts.; desde aquí hacia el NE, punto de partida cerrando así la figura que tiene una sup. total de 9.874 mts. 5.539 cm², lindando al NE calle de por medio con la manzana F; al SO y S calle de por medio con la quinta N° 18, al SE calle de por medio con la manzana D y con la quinta 21 y con terreno reservado para Iglesia, y al O. calle de por medio con terreno reservado para Iglesia.- Inmueble inscripto bajo la matricula N° 1120504, Cuenta 3006.- El plano de mensura y subdivisión de dicho inmueble cuenta con certificación por el Ing. Ángel Francisco Cantoni, M.P. 1639.- Las fracciones objeto del convenio se designan como: Lote N° 14: ubicado en la esq. de calle Silvio Moncada y G. L. de Cabrera de la ciudad de Las Varillas. Cuenta con un frente de 16.20 m. por calle G. L. de Cabrera y otro frente por calle Silvio Moncada de 19.96 m. y un fondo en ángulo de 20.50 m., cerrando la figura con un lado de 31.89 m. que linda con el Lote 15.- Tiene un sup. total de 415.47 m².- Lote N° 15: se encuentra ubicado sobre calle G. L. de Cabrera de la ciudad de Las Varillas. Cuenta con un frente de 10.80 m. por calle G. L. de Cabrera, un lado de 27.78 m.

que linda con Lote N° 16. Otro lado de 31.89 m. que linda con Lote N° 14 y cerrando la figura, un fondo en ángulo de 11.56 m.- Tiene un sup. total de 334,83 m².- Espacio para aplicar a calle: se encuentra delimitado por un polígono que une los puntos E-F-G-H-A-K-I-J-E lindando calle G. L. de Cabrera y calle Silvio Moncada de la ciudad de Las Varillas. Cuenta con una sup. total de 481.22 m².- Dicho convenio de dación en pago recibió aprobación por el H.C.D. de Las Varillas, mediante Ord. N° 32/2014, promulgada por Dec. 305/14.-

SEGUNDA: Que, en consecuencia, “LA MUNICIPALIDAD” y “LA EMAV”, siendo personas jurídicas individuales, proceden a adjudicarse en propiedad, los inmuebles antes mencionados de la siguiente manera: a) El Lote N° 14 se adjudica en propiedad a “LA MUNICIPALIDAD”; El Lote N° 15 se adjudica en propiedad a “LA EMAV” y ambas partes respetan y destinan el espacio del inmueble para aplicar a las calles correspondientes que se halla delimitado por un polígono que une los puntos E-F-G-H-A-K-I-J-E lindando con calle G. L. de Cabrera y calle Silvio Moncada de la ciudad de Las Varillas, que cuenta con una sup. total de 481.22 m².-

TERCERA: Los gastos y honorarios de escrituración, serán soportados por cada una de las partes, según el valor que corresponda de acuerdo a cada uno de los lotes adjudicados precedentemente, debiendo suscribirse la misma ante el escribano de registro de la ciudad de Las varillas que resulte contratado e acuerdo con las ordenanzas de contrataciones vigentes.-

CUARTA: El presente convenio se suscribe ad-referendum de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad.-

QUINTA: Para cualquier cuestión legal o judicial que pudiera surgir del presente, las partes convienen la jurisdicción y competencia originaria de la Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la ciudad de San

Francisco (Cba.), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, en especial el fuero federal, fijando a tales efectos los domicilios indicados en el encabezamiento.- Previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y cumplimentado, archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/09/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 144 / 2014: El presente obedece a la incorporación al ejido urbano y la subdivisión del inmueble descripto y que será denominada Loteo “ALMAFUERTE III”, de conformidad al anteproyecto de plano confeccionado por el Ing. Domingo Larghi M.P 1264.

Se subdivide el Loteo en dos manzanas, el espacio verde y las calles de vinculación correspondiente.-

Se adjuntan al presente copia del anteproyecto de plano confeccionado por la Ing. Domingo Larghi y memoria descriptiva del nuevo loteo.-